



RESOLUCIÓN N° ACL 619 DE 2019
(06 SEP 2019)

N° 619

06/SEP/19

**"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No 1042 DE 2015,
RESOLUCION No 752 DE 2017, RESOLUCION No 471 DE 2019 PARA EL
PROYECTO CENTRO EMPRESARIAL AGUA CLARA"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, El Acuerdo 16 de 2014, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Señor **CESAR JULIO RODRIGUEZ RICO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **4.260.736**, obrando como Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES RH POSITIVA S.A.S.** identificada con NIT No 900.321.110-4, presenta solicitud verbal relacionada con la aclaración de los actos administrativos contenidos en las Resoluciones No 1042 del 17 de Diciembre de 2015 mediante la cual se concedió licencia de Parcelación y licencia de construcción, modalidad modificación y ampliación, para el Proyecto del Centro Empresarial Agua Clara; Resolución No 752 del 8 de Noviembre de 2017 mediante la cual se otorga una licencia de construcción modalidad modificación, adecuación y ampliación para una edificación de Uso Comercio y servicios Grupo 2 y Dotacional Grupo 2, para el proyecto denominado Centro Empresarial Agua Clara" y resolución No 471 del 10 de Julio de 2019 mediante la cual se aclararon las resoluciones anteriores.

Que el fundamento de su petición consiste en la nota devolutiva efectuada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá en relación con la inscripción de la escritura pública No 1497 del 18 de Julio de 2019 otorgada en la Notaría Segunda de Zipaquirá, con radicación 2019-10011, la cual expresa en relación con el objeto de esta aclaración, lo siguiente:

- 1) La Resolución 471 del 10-07-2019 que aclara la Resolución 1042 de 2015 no preciso ni determino el área útil por su extensión y linderos donde se desarrollara la construcción.
- 2) En el plano presentado como soporte de la licencia de parcelación no se indica el área útil por su extensión y linderos

Que conforme a los aspectos urbanísticos de la nota devolutiva se considera procedente efectuar la aclaración en relación con la incorporación a dichos actos administrativos el respectivo cuadro de áreas, sin que modifique o altere las licencias debidamente otorgadas por esta Secretaria, con la finalidad de dar mayor claridad a las áreas de la parcelación y del proyecto, a saber:

	DESCRIPCION	M2	%
1	AREA BRUTA	2346,56	100%
2	AFECTIONES	0,00	0%
3	AREA NETA	2346,56	100%
4	CESION	469,31	20%



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

4,1	CESION EN SITIO	374,19	16%
4,2	A COMPENSAR EN DINERO	95,12	4%
5	AREA UTIL	1972,37	84%

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Planeación

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR la Resolución No 1042 del 17 de Diciembre de 2015 mediante la cual se concedió licencia de Parcelación y licencia de construcción, modalidad modificación y ampliación y la Resolución No 752 del 8 de Noviembre de 2017 mediante la cual se otorga una licencia de construcción modalidad modificación, adecuación y ampliación para una edificación de Uso Comercio y servicios Grupo 2 y Dotacional Grupo 2, y la Resolución No 471 del 10 de Julio de 2019 mediante la cual se aclararon las anteriores resoluciones, en el sentido de incorporar el siguiente cuadro de áreas

DESCRIPCION		M2	%
1	AREA BRUTA	2346,56	100%
2	AFECTIONS	0,00	0%
3	AREA NETA	2346,56	100%
4	CESION	469,31	20%
4,1	CESION EN SITIO	374,19	16%
4,2	A COMPENSAR EN DINERO	95,12	4%
5	AREA UTIL	1972,37	84%

PARAGRAFO: El anterior cuadro de áreas se entenderá incorporado a los actos administrativos antes enunciados y hará parte integral de cada uno de estos, así como de los demás actos administrativos que se profieran con base en ellos, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la nota devolutiva de la Oficina de Instrumentos públicos estableciendo el área útil del proyecto en un área de 1.972,37 metros cuadrados, área sobre la cual se ejecuta las licencias otorgadas que se concedieron teniendo como fundamento el folio de matrícula matriz No 176-20090, sin embargo la edificación se levanta sobre el área útil del anterior cuadro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No 1042 del 17 de Diciembre de 2015 mediante la cual se concedió licencia de Parcelación y licencia de construcción, modalidad modificación y ampliación y la Resolución No 752 del 8 de Noviembre de 2017 mediante la cual se otorga una licencia de construcción modalidad modificación, adecuación y ampliación para una edificación de Uso Comercio y servicios Grupo 2 y Dotacional Grupo 2, mantendrán su mismo contenido y valor literal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

619

RESOLUCION No ACL _____ DE 2019

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de las licencias objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

06 SEP 2019

Dada en Cajicá a los (.....)


ARQ LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ JUAN CAMILO JURADO
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

Proyectó: SAUL DAVID LONDOÑO OSORIO
Asesor Jurídico Externo



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 11 días de Septiembre de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res - 619/2019

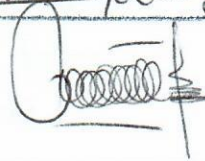
de fecha: 06/Septiembre/2019 al Señor (a) _____

Luisa Catalina Viteri Urrea

Identificado (a) con C.C. 272199 de: Bogotá

In puesto firma del notificado: Catalina de Rodríguez

In puesto firma del funcionario que notifica



YO, LUISA CATALINA VITERI URREA IDENTIFICADA
CON LA C.E. 272199 RENUNCIO A TERMINOS
DE EJECUTORIA DE LA PRESENTE RESOLUCION

Catalina de Rodríguez